

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 14 de febrero de 2023



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DIVISORIA -VENTA DEL BIEN COMÚN-

DEMANDANTES: FELIX ANTONIO OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 4.344.147
GONZÁLO OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 4.342.575
LUIS ALBERTO OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 16.205.059
MYRIAM LUCÍA OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 24.390.533
MARÍA NELLY OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 24.385.965
JULIO ANCIZAR OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 4.346.677

DEMANDADOS: GERARDO DE JESÚS OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 4.348.460
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la
señora AMANDA DE JESÚS OROZCO GARCÍA
C.C. Nro. 24.384.570

RADICADO: 17042-4089-001-2021-00069-00

ASUNTO: REQUIERE PARTE
SUSTANCIACIÓN: Nro. 049

El memorial allegado por el apoderado judicial de los demandantes se **AGREGA** al expediente para conocimiento y fines pertinentes de las partes.

El mismo puede ser consultado a través del presente vinculo:

[51MemorialSolicitudTitulo.pdf](#)

No obstante, lo anterior, el Juzgado **ORDENA REQUERIR** al **DR. UBEIMAR GIRALDO Saldarriaga**, a fin de que aclare el memorial presentado, dado que no es claro lo pretendido por éste quien depreca al Despacho:

*“(…) Por medio del presente me permito **solicitar el título** que correspondió a la señora AMANDA DE JESUS OROZCO GARCIA en el proceso divisorio con venta de bien común, el cual curso ante este despacho bajo radicado No 2021-000-69, al cual le corresponde el No de orden 9005957 y número depósito 418250000005957 de fecha 25-07-2022. (Resalta el Despacho).*

Dicha petición se requiere para adelantar los trámites correspondientes a la sucesión de la causante antes mencionada, por la atención prestada mis más sinceros agradecimientos (...).”

En el evento de solicitar el pago y entrega del título judicial se deberá aportar la sentencia aprobatoria de partición y adjudicación del proceso de sucesión ante Juzgado o la respectiva escritura pública de liquidación notarial de herencia de la causante **AMANDA DE JESÚS OROZCO GARCÍA C.C. Nro. 24.384.570**, ello a fin de verificar quien se encuentra legitimado para reclamar dicho dinero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 020 fijado el 15 de febrero de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b42aeb02ed9031654ee2382263544e2ad7f00bfc4e941aa1f3da4ba4b901c4**

Documento generado en 14/02/2023 06:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>